

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez la presente solicitud que correspondió por reparto el 24 de febrero de 2022.

Santa Rosa de Cabal, 14 de marzo de 2022



CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, veintitrés de marzo de dos mil veintidós. -

Auto Interlocutorio No. 0529

Radicado N° 66682-40-03-002-2022-00112-00

**Solicitud de Matrimonio: JOSE IVAN ARBOLEDA GALEANO y
DIOSELINA DE JESÚS MARTÍNEZ**

Revisada la presente demanda se observa la siguiente falencia que tendrán que subsanarse, así:

- 1- Si bien es cierto, en cuanto a la declaración de los testigos y fijación del edicto, dicha exigencia fue derogada al entrar en vigencia, el Código General del Proceso, al tenor del artículo 135 del Código Civil, deberá la solicitud contener dos testigos, sin embargo, en la petición presentada solo hay un testigo. Razón por la cual los interesados deberán aclarar dicho aspecto

Dispuesto lo anterior, de conformidad con el inciso 3° del art. 90 del C.G.P., en concordancia con el D.L. 806/20, habrá de inadmitirse la solicitud, concediéndole a la parte interesada el término de cinco (05) días hábiles para que la corrija de acuerdo con lo expuesto anteriormente, so pena de rechazo (art. 90, inciso 4° ibidem).

Por lo expuesto, el **Juzgado Segundo Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal, Risaralda,**

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la solicitud de **MATRIMONIO**, instaurada por **JOSE IVAN ARBOLEDA GALEANO y DIOSELINA DE JESÚS MARTÍNEZ**.

SEGUNDO: Conceder a los interesados el término de cinco (05) días hábiles indicado en la ley, para que subsanen las falencias anotadas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE



OSCAR DAVID
OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

<<

Firmado Por:

**Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **647e424aaeda93182e5c7266a97f049e59fa19a0f81f8c15f62bd78775b16570**

Documento generado en 23/03/2022 03:53:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**